



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2004

No. 61

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS TRES DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA 2
- ◆ **DELEGACIÓN IZTAPALAPA**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 3
- ◆ **SECRETARIA DE FINANZAS**
- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2003 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 8
- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 83 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 9
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/2004/ 53 11

Continúa en la Pág. 63

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS TRES DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción I, II, IV y VI, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 12, 14, 15, fracción IV 16, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7, 9 fracción XIV Bis y XXIII, 22, fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y 7, fracción IV, numeral 5 y 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, corresponde a los titulares de la Secretaría la celebración de aquellos convenios y contratos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados a la Dependencia a su cargo.

Que con el objeto de que la Secretaría del Medio Ambiente, pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que el ejercicio administrativo inherente a su materia se continúe realizando, es que se requiere delegar en el servicio público señalado, la facultad de suscribir los convenios y contratos que se realicen conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal, y demás relacionadas con las distintas materias y sectores involucrados, sin que ello prive de la continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y EN LOS TRES DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad para celebrar los contratos, convenios y acuerdos, relativos al ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Se delega en los Directores de los tres Centros Regionales de Conservación de los Recursos Naturales y Desarrollo Rural adscritos a la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la facultad de suscribir los convenios de colaboración individual del Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS), así como los relativos al Programa denominado Fondo Comunitario para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES) de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Administrativo de dicha Dirección General y dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO.- La Secretaría del Medio Ambiente, establecerá un mecanismo de autorización y supervisión, sobre los documentos que conforme a este Acuerdo se formalicen en el ámbito de su competencia, conservando en todo momento la facultad de suscribir los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de junio de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.****DELEGACIÓN IZTAPALAPA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, titular de la **DELEGACIÓN IZTAPALAPA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, LXVII, y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 15 fracción XV y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Las acciones, resoluciones y sanciones aplicables en materia de verificación administrativa que corresponden a la Dirección General Jurídica y de Gobierno y Direcciones Territoriales adscritas a este órgano político administrativo se publicarán a través de estrados a partir del día primero de julio del año dos mil cuatro, en el horario de las nueve horas a las veintiuna horas en los domicilios que mas adelante se precisan.
- Respecto a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, los estrados se ubicarán en el espacio físico de la Coordinación de Verificación y Reglamentos, sito en calle Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Anexo Edificio Delegacional, Colonia Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09000, en México Distrito Federal.
- Los estrados de las Direcciones Territoriales, para la publicación de acciones, resoluciones y sanciones aplicables en materia de Verificación Administrativa se ubicarán en las siguientes direcciones y domicilios:
 - Dirección Territorial Aculco, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno, sito en Eje 3 Oriente esquina Ermita Iztapalapa, Colonia Granjas Esmeralda, Código Postal 09810.
 - Dirección Territorial Cabeza de Juárez, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno sito en Periférico s/n esquina Eje 5 sur, Colonia Chinampac de Juárez, Código Postal 09225.
 - Dirección Territorial Centro, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno sito en calle 24 de Abril de 1860 esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3ª. Sección, Código Postal 09310.
 - Dirección Territorial Ermita Zaragoza, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno sito en Amador Salazar s/n esquina Francisco Cesar Morales, Colonia U. H. Solidaridad el Salado, Código Postal 09510.
 - Dirección Territorial Paraje San Juan, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno sito en San Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3ª Cerrada de Agustín Melgar, Colonia las Peñas, Código Postal 09750.
 - Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno sito en Zacatlan s/n casi esquina con Avenida Tlahuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, Código Postal 09790.
 - Dirección Territorial Santa Catarina, espacio físico Subdirección Jurídica y de Gobierno sito en camino a Santiago No. 9, Colonia 1ª. Ampliación Santiago Acahualtepec, Código Postal 09608.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

EL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA.

(Firma)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.

(FIRMA)

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 19, 20, fracción II, 156, 157, 160, 162 y 163, fracción VI, párrafo segundo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que la recaudación de los ingresos que tiene derecho a percibir el Distrito Federal, contemplada dentro de los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de simplificación, economía, precisión, legalidad y transparencia, así como garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Que el artículo 156, párrafo primero del Código Financiero del Distrito Federal dispone que las personas físicas o morales que obtengan ingresos por los espectáculos públicos que organicen, exploten o patrocinen en el Distrito Federal, por los que no estén obligadas al pago del impuesto al valor agregado, deben pagar el Impuesto sobre Espectáculos Públicos, mediante declaración en la forma oficial aprobada, en términos de lo previsto por el artículo 162 del propio Código.

Que, con esas declaraciones, conforme al primer párrafo de la fracción VI del artículo 163 del citado Código, los contribuyentes deben presentar los boletos que no hayan sido vendidos, los cuales deben tener todas sus secciones y estar adheridos a los talonarios respectivos, ya que de no ser así se considerarán como vendidos.

Que conforme al segundo párrafo de la fracción VI antes citada, es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal autorizar sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal, verificando que dichos sistemas cuenten con niveles de seguridad que garanticen su confiabilidad, respecto de los boletos no vendidos.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal tiene la atribución de expedir Reglas de Carácter General en materia de Hacienda Pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

Que en virtud del desarrollo tecnológico y a efecto de que la autoridad fiscal pueda contar con elementos para la determinación del pago correcto del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, resulta necesario establecer las bases normativas para la autorización antes mencionada, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto regular la recepción y resolución de solicitudes de autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal; así como, establecer los términos y condiciones en que operarán esas autorizaciones y los casos en que procederá la revocación de las mismas.

SEGUNDA.- Las presentes Reglas son obligatorias para:

I.- Los contribuyentes referidos en el artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal, cuando utilicen sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión y venta de boletos de los espectáculos públicos que organicen, exploten o patrocinen en el Distrito Federal, en los términos del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 163 del propio Código.

II.- Los terceros relacionados con los contribuyentes, cuando esos terceros sean los que presten el servicio de emisión y venta de boletos de espectáculos públicos, mediante el sistema electrónico referido en la fracción anterior.

III.- Las oficinas y Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Finanzas, referidas en estas Reglas.

TERCERA.- Para obtener autorización para la utilización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal, las personas referidas en las fracciones I y II de la Regla anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar sesenta días naturales antes de la iniciación de sus actividades o de la realización de los espectáculos.
- II. La solicitud se presentará mediante escrito libre, en el que deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 677 del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. A la solicitud referida en las fracciones anteriores, se deberá adjuntar, específicamente, la siguiente documentación:
 - a) Una muestra de los boletos que emitirá el sistema electrónico alternativo de control, los cuales deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 36 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que, a la letra, dice:

“Los boletos de acceso deberán estar conformados por dos secciones, de las cuales una permanecerá en poder de los organizadores y la otra se deberá entregar a los espectadores. Ambas secciones deberán contener por lo menos los siguientes datos:

- I. Espectáculo público de que se trate;
 - II. Lugar donde se celebre;
 - III. Día y hora del mismo;
 - IV. Precio y número de la localidad vendida;
 - V. Número de folio, y
 - VI. En su caso, ubicación y detalle de la localidad que ampara.”
- b) Informe de la empresa que prestará los servicios de venta de boletos por sistemas electrónicos, que contendrá los siguientes puntos:
 1. Presentación del proyecto.- Exposición en la que se definan, como mínimo, los módulos que componen el sistema, el esquema general de operación, la tecnología de hardware y software utilizada, la topología de red, los perfiles de usuario y el esquema de seguridad que garantice la confiabilidad del sistema electrónico que utilizará para la prestación del servicio, respecto de los boletos no vendidos.
 2. Procedimiento de asignación de claves.- Descripción del procedimiento que la entidad encargada de administrar el sistema sigue para asignar claves y contraseñas de usuario.
 3. Reportes.- Información sobre los reportes que genera el sistema. Se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.
 4. Entre los reportes que emita dicho sistema, será obligatorio uno que contenga, entre otros datos, los siguientes: nombre, denominación o razón social del contribuyente, domicilio fiscal, domicilio del lugar o lugares en que se desarrolló o desarrollaron el o los eventos; periodo que comprende el reporte, fecha y

hora del evento o eventos efectuados en el periodo señalado, en su caso, el nombre del o los eventos, total de boletos vendidos por evento por día, nivel de precios, cantidades pagadas por derecho a reservar, apartar o adquirir anticipadamente los boletos, clase de localidades, ya sea por taquilla, tienda y/o agencia, así como clasificación de venta, con o sin descuento, el número de cortesías otorgadas, boletos reservados, bloqueados o disponibles no vendidos, así como, la capacidad del inmueble (aforo).

5. Manual del usuario.- Se deberá adjuntar un ejemplar del manual del usuario del sistema.
6. Manual técnico.- Se deberá adjuntar un ejemplar del manual técnico del sistema.

El reporte deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa referida y acompañarse del documento con el que se acredite esa representación legal, en original o copia certificada, y copia para su cotejo.

- c) Carta suscrita por el representante legal de la empresa que prestará los servicios de emisión y venta de boletos por computadora, en la que manifieste su conformidad para que, cuando así lo requiera la Subtesorería de Administración Tributaria o la Subtesorería de Fiscalización, ambas de la Tesorería del Distrito Federal, comprueben los sistemas de cómputo mediante los cuales se presten los referidos servicios.

IV. En la solicitud de autorización referida en las fracciones I y II anteriores, deberá mencionarse expresamente que el contribuyente acepta que la negativa a que se lleve a cabo la comprobación a que se refiere el inciso anterior, será causa suficiente para que no se otorgue la autorización solicitada y, en su caso, se revoque la que se hubiere concedido.

Cuando no se cumpla con los requisitos antes dispuestos, se requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días hábiles cumpla con el requisito omitido, y en caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

CUARTA.- Recibida la solicitud de autorización con la documentación e información completa o subsanadas las omisiones a que se refiere el último párrafo de la Regla anterior, se integrará un expediente y la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, solicitará la opinión técnica de la Dirección General de Informática de esta Secretaría de Finanzas, respecto de la presentación del proyecto, del procedimiento de asignación de claves, de los reportes que genera el sistema, del manual de usuario del sistema y del manual técnico del mismo, con el fin de verificar que dicho sistema cuente con niveles de seguridad que garanticen su confiabilidad, respecto a los boletos no vendidos.

QUINTA.- La citada Dirección General de Informática deberá rendir su opinión técnica, y si para la emisión de ésta se considera necesaria la práctica de una revisión física o comprobación del sistema electrónico destinado a la prestación del servicio de emisión de boletos de espectáculos públicos, en el domicilio del contribuyente, cuando éste sea el que opere dicho sistema o del tercero cuando éste sea el que preste el servicio antes mencionado, a solicitud de dicha Dirección General, la Subtesorería de Administración Tributaria o la Subtesorería de Fiscalización, referidas, ordenarán dicha revisión, con personal de la propia Dirección General.

La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal podrá opinar sobre la viabilidad del sistema electrónico alternativo de control, siempre que sea requerido para ello por el titular de la Subtesorería de Administración Tributaria.

SEXTA.- La Dirección de Registro referida resolverá la solicitud de autorización una vez que hubiere recibido la opinión técnica de la Dirección General de Informática y, en su caso, la opinión de la Subtesorería de Fiscalización.

SÉPTIMA.- Las autorizaciones surtirán sus efectos a partir del día siguiente al en que se haya notificado la resolución que la hubiere concedido y tendrán la siguiente vigencia:

I.- Hasta por un año, contado a partir de que haya surtido sus efectos la autorización respectiva, si se trata de los contribuyentes a que alude la fracción I del artículo 162 del Código Financiero del Distrito Federal.

II.- Por el periodo dispuesto en el permiso o autorización del espectáculo público otorgado por la autoridad administrativa competente, tratándose de los contribuyentes referidos en la fracción II del numeral 162 del citado Código.

OCTAVA.- Una vez concedida la autorización, si la empresa que presta los servicios de emisión y venta de boletos por sistemas electrónicos no otorga las facilidades necesarias para la comprobación o verificación referida en el inciso c) de la fracción III de la Regla TERCERA, de estas Reglas, o los reportes que emita su sistema de cómputo no cumplan con los requerimientos mínimos dispuestos en el numeral 4 del inciso b) de esa misma fracción y regla, se revocará la autorización que hubiere sido concedida al contribuyente y se otorgará a éste un plazo de 30 días hábiles para que cumpla con la obligación dispuesta en el párrafo primero de la fracción VI del artículo 163 del mencionado Código. De igual forma, se procederá cuando se compruebe que la información o parte de ella, proporcionada por el contribuyente o por la representación legal de la empresa que presta los servicios de emisión y venta de boletos por sistemas electrónicos son falsos.

NOVENA.- Los contribuyentes a quienes se otorgue la autorización para la utilización de un sistema electrónico alternativo de control, quedarán relevados de cumplir con la obligación, a que se refiere el primer párrafo de la fracción VI del artículo 163 del Código Financiero del Distrito Federal, de presentar los boletos que no hayan sido vendidos, siempre y cuando presenten con la declaración dispuesta en el artículo 162 del citado Código, el reporte que emita ese sistema, en términos de lo dispuesto en la Regla TERCERA, fracción III, inciso b), numeral 4, de las presentes Reglas.

Dicho reporte debe ir firmado por el contribuyente o su representante legal, así como por el representante legal de la empresa que presta los servicios de emisión y venta de boletos por sistemas electrónicos.

DÉCIMA.- La Secretaría de Finanzas interpretará para efectos administrativos y fiscales las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Los contribuyentes que a la entrada en vigor de las presentes Reglas cuenten con autorización para utilizar Sistemas Electrónicos para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal, que se hubieren concedido por autoridad competente, tendrán un plazo de seis meses para solicitar nueva autorización conforme a estas Reglas, a cuyo término y en caso de no haberse presentado la solicitud respectiva, el contribuyente deberá dar cumplimiento estricto a la obligación dispuesta en el párrafo primero de la fracción VI del artículo 163 del mencionado Código, en el período inmediato subsecuente al vencimiento del referido plazo.

Ciudad de México, 20 de mayo del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2003 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México- - La Ciudad de la Esperanza**)

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2003 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16 fracción IV y 30, fracciones IV, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 80, 86, 88, 89, 90 y 127 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2004; 1º, 7, fracción VIII, 26 fracción X, 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64, 67 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal vigente en el año 2003, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal de 2003, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2003.

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Financiero vigente en el año que se dictamina y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente para 2004.

Que la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Que tomando en consideración que con fecha 22 de abril del año en curso, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales vigentes en el año 2003 establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, y que los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar dentro de los siete meses siguientes a la terminación del periodo a dictaminar, el dictamen en la forma oficial aprobada, es necesario prorrogar por un mes el plazo correspondiente.

Que con el fin de lograr el debido cumplimiento de lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, por los contribuyentes que opten por dictaminarse o tengan la obligación de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar de manera general el plazo para la presentación del dictamen, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2003 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar el plazo para la presentación del dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

SEGUNDA.- Los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como los obligados a dictaminarse, tendrán derecho a la facilidad administrativa contenida en estas Reglas.

TERCERA.- Los beneficiarios de las presentes Reglas podrán presentar hasta el 31 de agosto de 2004, su dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal de 2003.

CUARTA.- La interpretación de estas Reglas para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos a partir del día 1º y hasta el 31 de agosto del año 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., 26 de mayo de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 83 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 83 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México-** - La Ciudad de la Esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16 fracción IV y 30, fracciones IV, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 80, 83, 84 y 127 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2004; 1º, 7, fracción VIII, 26 fracción X y 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal vigente en el año 2003, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal de 2003, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2003.

Que los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar, dentro de los cinco meses siguientes a la terminación del periodo a dictaminar, el aviso en la forma oficial aprobada.

Que la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Que tomando en consideración que faltan tres días para la conclusión del plazo regulado en el artículo 83 del Código Financiero del Distrito Federal y en virtud de que con fecha 22 de abril del año en curso, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales vigentes en el año 2003 establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es necesario prorrogar por treinta días naturales el plazo establecido en la disposición antes señalada.

Que con el fin de lograr el debido cumplimiento de lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, por los contribuyentes que opten por dictaminarse o tengan la obligación de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar de manera general el plazo para la presentación del mencionado aviso, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 83 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar el plazo para la presentación del aviso a que se refiere el artículo 83 del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como los obligados a dictaminarse, tendrán derecho a la facilidad administrativa contenida en estas Reglas.

TERCERA.- Los beneficiarios de las presentes Reglas podrán presentar hasta el 30 de junio de 2004, el aviso señalado en la Regla PRIMERA, relativo a las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal de 2003.

CUARTA.- La interpretación de estas Reglas para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos a partir del día 1º y hasta el 30 de junio del año 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., 26 de mayo de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

OFICIO: SF/PDFD/2004/ 53

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México- - La Ciudad de la Esperanza**)

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL****OFICIO: SF/PDFD/2004/ 53****ASUNTO:** Se encomiendan atribuciones.

Ciudad de México, 10 de junio de 2004.

**C. LIC. ALBERTO GUTIÉRREZ MENESES.
P R E S E N T E**

LIC. EUGENIO ROBLES AGUAYO, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de enero de 2001, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción VIII y 30, fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7, fracción VIII, inciso C) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para encomendar el ejercicio de atribuciones en materia de delitos fiscales previstos en el Código Financiero del Distrito Federal o que afecten la Hacienda Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril de este año y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y de legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a los delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a.1) Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.

a.2) Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, de los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrela en que ésta sea necesaria, así como de contribuciones coordinadas; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.

b) Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto Sexto del Acuerdo mencionado, publicado el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL
(Firma)
LIC. EUGENIO ROBLES AGUAYO**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACION PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, REFORMADO EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO)**

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACION PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, REFORMADO EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día diecisiete de junio del año dos mil cuatro, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15120; la titular de la misma Licenciada Ernestina Godoy Ramos, el Licenciado Alfredo Domínguez Marrufo, titular de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, y el Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de esta Ciudad y Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., así como el Licenciado Isidoro Rendón Vázquez, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Regularización Territorial y el Licenciado David May Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, quienes comparecen como testigos.

Lo anterior con el objeto de efectuar el procedimiento de insaculación previsto en el artículo 18 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, derivado de la reforma a dicho precepto, publicada el veintinueve de enero del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, disposición normativa que a continuación se cita textualmente:

Artículo 18.- Únicamente los Notarios del Distrito Federal otorgarán las escrituras en las que intervengan las autoridades y organismos de vivienda del Distrito Federal, y de la Federación, cuando éstos actúen respecto de algún inmueble ubicado en esta entidad. En todo caso, recibidas las instrucciones correspondientes por el Colegio, éste turnará a sus miembros dichos asuntos por estricto orden y con apego a la equidad.

Los instrumentos que se autoricen por Notario no designado en cumplimiento al orden estricto a que se refiere el párrafo anterior, serán nulos, en los términos de la fracción II del artículo 162 de esta ley.

Para los efectos de este artículo, los Notarios participantes, el Consejo del Colegio y las dependencias señaladas en el primer párrafo, respetarán un estricto orden de prelación en el procedimiento siguiente:

El titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades y el Presidente del Consejo del Colegio llevarán a cabo un procedimiento de insaculación, para lo cual el Colegio elaborará la relación de los Notarios que hayan manifestado su voluntad de participar en los programas de vivienda a que se refiere este artículo, depositando en una urna el nombre y número de cada uno de ellos, elaborando en una lista el riguroso orden en que se vayan sorteado. De este procedimiento de insaculación se levantará un acta pormenorizada que será firmada por las personas que intervengan, debiendo el Consejo hacerla del conocimiento de todos los miembros del Colegio, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles siguientes a la

fecha de su firma, asimismo deberá proporcionarse copia a cada una de las autoridades que participan en el proceso, y a las dependencias que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Cada Notario integrante del Colegio que manifieste a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y al propio Colegio su voluntad de participar en la formalización de escrituras relativas a los programas de vivienda a que se refiere este artículo, se incorporará intercalado en el orden establecido por insaculación, ocupando el turno inmediato siguiente que tenga lugar en el momento de su solicitud de incorporación.

El Colegio informará mensualmente a las autoridades competentes, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los turnos que hubieren hecho durante el mes anterior.

Los Notarios dejarán constancia en el texto de cada instrumento, de las instrucciones recibidas.

El procedimiento de insaculación que a continuación se procede a realizar, se ciñe bajo reglas de equidad, justicia, eficacia y transparencia; y de acuerdo a los antecedentes y criterios de carácter general que las Autoridades, los organismos de vivienda a los que se refiere dicho artículo, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C. y cada uno de los notarios que participan en la insaculación, acatarán en sus términos:

Antecedentes

1. Que con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18 reformado, mediante aviso publicado el trece de abril del año en curso en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, solicitó a los notarios del Distrito Federal manifestar por escrito su voluntad a participar en el procedimiento de insaculación a esta Autoridad dentro del término de treinta días naturales; haciéndose constar que se recibieron un total de 142 oficios de un igual número de Notarios que manifestaron su consentimiento para participar en el procedimiento de insaculación.
2. Que el pasado jueves diecisiete de junio del año dos mil cuatro, el Colegio de Notarios remitió a esta Autoridad, comunicado mediante el cual informa y envía una lista que incluye los datos de 142 Notarios que manifestaron a dicho Colegio su conformidad para participar en el procedimiento de insaculación previsto en el artículo 18 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; haciéndose constar que la relación de avisos recibidos por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, coincide íntegramente con la lista enviada por el Colegio de Notarios.
3. Que en presencia de las personas que se indican en el proemio de la presente acta, se depositó en una urna transparente, un total de 142 papeletas que contienen el nombre y número de cada notario que manifestó su conformidad para participar en el procedimiento de insaculación;

Acto seguido, en presencia de las personas antes mencionadas, se procedió a realizar la insaculación en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley del Notariado, resultando el siguiente orden.

TURNOS DE LA INSACULACIÓN	NÚMERO DE NOTARÍA	NOMBRE DEL NOTARIO
1.	9	José Angel Villalobos Magaña
2.	105	Fermin Fulda Y Fernández
3.	67	Mario E. Vivanco Paredes
4.	100	Manuel Enrique Oliveros Lara
5.	212	Francisco I. Hugues Vélez
6.	91	Moisés Farca Charabati
7.	138	José Antonio Manzanero Escutia
8.	116	Ignacio R. Morales Lechuga
9.	233	Angel Gilberto Adame López
10.	89	Gerardo Correa Etchegaray
11.	87	Francisco Lozano Noriega

12.	96	Mauricio Martínez Rivera
13.	54	Homero Díaz Rodríguez
14.	57	David Figueroa Márquez
15.	56	Eduardo Martínez Urquidi
16.	31	Alfonso González Alonso
17.	206	Miguel Ángel Gutiérrez Vargas
18.	175	Miguel López Lira Acevedo
19.	241	Sergio Rea Field
20.	92	José Visoso Del Valle
21.	139	Adrián R. Iturbide Galindo
22.	69	Heriberto Castillo Villanueva
23.	153	Jorge Antonio Sánchez Cordero
24.	22	Luis Felipe Morales Viesca
25.	174	Víctor Rafael Aguilar Molina
26.	73	Francisco Javier Mondragón Alarcón
27.	222	Ponciano López Juárez
28.	14	Maximino García Cueto
29.	37	Carlos Flavio Orozco Pérez
30.	195	Patricia Bandala Tolentino
31.	2	Alfredo González Serrano
32.	150	José Luis Franco Varela
33.	85	Rodrigo Vargas Y Castro
34.	149	Alejandro Del Valle Y Palazuelos
35.	15	Eduardo García Villegas
36.	197	Sara Cuevas Villalobos
37.	83	Alberto T. Sánchez Colín
38.	142	Daniel Luna Ramos
39.	159	Juan Guillermo Domínguez Meneses
40.	216	Ernestina Bejarano Alfonso
41.	164	Antonio Velarde Violante
42.	157	Placido Núñez Barroso
43.	178	Andrés Jiménez Cruz
44.	213	Santiago Caparroso Chaves
45.	177	Víctor Manuel Mancilla Guerrero
46.	172	Aquileo Infanzón Rivas
47.	90	Joel Chirino Castillo
48.	122	Arturo Talavera Autrique
49.	16	Francisco Fernández Cueto Y Barros
50.	160	Guadalupe Guerrero Guerrero
51.	1	Roberto Núñez Y Bandera
52.	65	Pedro Del Paso Regaert
53.	7	Benito Iván Guerra Silla
54.	84	Víctor Hugo Gómez Arnaiz
55.	66	José Luis Altamirano Quintero
56.	19	Miguel Alessio Robles
57.	119	Arturo Pérez Negrete

58.	237	Alfredo Ayala Herrera
59.	208	Agustín W. Gutiérrez Katze
60.	72	Carlos Ricardo Viñas Berea
61.	236	Alejandro Domínguez García Villalobos
62.	75	Francisco Javier Oliveros Lara
63.	63	Othon Pérez Fernández Del Castillo
64.	80	Roberto Antonio Ordóñez Chávez
65.	151	Cecilio González Márquez
66.	104	José Ignacio Senties Laborde
67.	51	Carlos Cataño Muro Sandoval
68.	144	Gilberto Miranda Solano
69.	45	Rafael M. Oliveros Lara
70.	49	Arturo Sobrino Franco
71.	207	Georgina Schila Olivera González
72.	88	Jorge Tinoco Ariza
73.	196	Erick Salvador Pulliam Aburto
74.	27	Mildred María Novelo Rivas
75.	133	Héctor Guillermo Galeano Inclán
76.	8	Carlos Rubén Cuevas Senties
77.	5	Alfonso Zermeño Infante
78.	29	Luis Antonio Montes De Oca Mayagoitia
79.	143	Moisés Teliz Santoyo
80.	158	María Cristina Cerrillo Álvarez
81.	71	Eduardo Javier Muñoz Pinchetti
82.	232	Carlos Correa Rojo
83.	220	Jesús Rodríguez Espinosa
84.	11	Carlos Alejandro Durán Loera
85.	169	Alfonso López Lira Acevedo
86.	101	Ana Leticia Ochoa Gómez
87.	187	Carlos Antonio Rea Field
88.	10	Tomás Lozano Molina
89.	21	Joaquín H. Cáceres Y Ferráez
90.	23	Bernardo Pérez Fernández Del Castillo
91.	190	David F. Dávila Gómez
92.	215	Uriel Oliva Sánchez
93.	162	Enrique Muñoz Barradas
94.	47	Alfredo Miguel Morán Moguel
95.	135	Mario F. Rea Field
96.	198	Enrique Almanza Pedraza
97.	35	Eutiquio López Hernández
98.	243	Guillermo Escamilla Narváez
99.	4	Felipe De Jesús Zacarías Ponce
100.	26	Luis Alberto Perera Becerra
101.	44	Carlos Hermosillo Pérez

102.	123	Ricardo Rincón Guzmán
103.	125	Javier Isaías Pérez Almaraz
104.	146	Ana De Jesús Jiménez Montañés
105.	103	Armando Gálvez Pérez Aragón
106.	225	Enrique Zapata López
107.	40	Carlos Prieto Aceves
108.	168	Jorge Alfredo Ruíz Del Río Escalante
109.	41	Santiago Javier Covarrubias Y González
110.	226	Pedro Cortina Latapí
111.	48	Felipe Guzmán Núñez
112.	25	Emiliano Zubiría Maqueo
113.	137	Carlos De Pablo Serna
114.	112	José Higinio Núñez Y Bandera
115.	140	Jorge Alfredo Domínguez Martínez
116.	38	José De Jesús Castro Figueroa
117.	53	Rodrigo Orozco Pérez
118.	115	Jorge Ríos Hellig
119.	107	Maximiliano Pérez Salinas
120.	191	David Malagón Kamel
121.	183	Leonel Licona Sánchez
122.	224	Jesús Torres Gómez
123.	34	Luis Alberto Sánchez Tapia
124.	109	Luis De Angoitia Becerra
125.	70	Pedro Vázquez Nava
126.	60	Francisco De P. Morales Díaz
127.	147	Francisco Javier Gutiérrez Silva
128.	46	Arturo Luis A. Díaz Jiménez
129.	166	Gustavo Jiménez Ortíz
130.	218	José Luis Villavicencio Castañeda
131.	173	Francisco Xavier Arredondo Galvan
132.	136	José Manuel Gómez Del Campo
133.	235	Fernando Dávila Rebollos
134.	230	Alfredo Bazúa Witte
135.	210	Ricardo Cuevas Miguel
136.	121	Amando Mastachi Aguarío
137.	184	Mario Garcíadiego González Cos
138.	50	Joaquín Talavera Sánchez
139.	117	Francisco D. Sánchez Domínguez
140.	219	Estela Álvarez Narváez
141.	120	José Luis Latapí Y Fox
142.	61	Javier E. Del Valle Y Palazuelos

Con el fin de que la insaculación efectuada, sea observada de forma eficaz y transparente, a continuación se establecen los siguientes:

Criterios de carácter general:

- 1.- Para efecto de lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se entenderá por “autoridades”, entre otras, a las de la Administración Pública del Distrito Federal que lleven a cabo programas de regularización territorial en esta Ciudad.
- 2.- Cada notario que a partir de que entre en vigor la presente insaculación, solicite su inclusión en la lista, será intercalado ocupando el último lugar de la misma, conforme al número progresivo y consecutivo al momento que el notario solicite su inclusión.
- 3.- Los notarios deberán sujetarse al cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios respectivos para el otorgamiento de los instrumentos solicitados por la Autoridad.
- 4.- Únicamente por causa debidamente justificada, valorada por la propia autoridad que haya hecho la solicitud y siempre que exista consentimiento de ésta, el notario podrá declinar la designación. En este caso, el organismo de vivienda y/o las “autoridades”, solicitarán una nueva designación al Colegio. De dicho acuerdo el notario que decline la designación deberá informar a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y al Colegio de Notarios.
- 5.- Los organismos de vivienda y/o las “autoridades” estarán facultadas para solicitar al Colegio de Notarios que el notario que esté realizando o hizo constar algún acto jurídico en particular que sirva de antecedente, otorgue los que deriven de aquél.
- 6.- La lista de insaculación comenzará a surtir efectos a los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- 7.- Todas las designaciones realizadas antes de que entre en vigor la insaculación que se ha efectuado, seguirán sujetas a las reglas y procedimientos vigentes al momento de la designación.
- 8.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación de la presente insaculación, será la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la autoridad facultada para resolverla.

Siendo las 17:50 horas del de junio de 2004, se dio por concluido el proceso de insaculación a que se refiere el artículo 18 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente y para constancia se levanta en cinco tantos la presente acta firmando en ella los asistentes.

**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

(Firma)

<p>DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,</p> <p>LIC. ALFREDO DOMINGUEZ MARRUFO (Firma)</p>	<p>PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL D.F., A.C.</p> <p>LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE (Firma)</p>
<p>TESTIGO</p> <p>LIC. ISIDORO RENDÓN VÁZQUEZ (Firma) DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL.</p>	<p>TESTIGO</p> <p>LIC. DAVID MAY FLORES (Firma) DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.</p>

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 22 de junio de 2004.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 122 Y 227 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 122 Y 227 DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Arturo Talavera Autrique y Carlos Antonio Morales Montes de Oca; titulares de las Notarías 122 y 227 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia recíproca, el cual entró en vigor desde el 27 de octubre del año dos mil tres.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2004.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 007 (Local)**

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas ó morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/084/2004 de fecha 16 de Febrero del 2004. Se llevará a cabo mediante Plazos Normales como fue autorizado el 26 de Marzo del 2004, en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional, y el 31 de Mayo del 2004, en la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-016-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/06/04 14:00 hrs.	01/07/04 10:30 hrs.	06/07/04 10:30 hrs.	13/07/04 10:30 hrs.	20/07/04 10:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN MERCADO DENTRO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	16/08/04	90 DÍAS	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-017-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/06/04 14:00 hrs.	01/07/04 13:30 hrs.	06/07/04 13:30 hrs.	13/07/04 13:30 hrs.	20/07/04 13:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 7,026 M2 DE CARPETA ASFALTICA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	16/08/04	35 DÍAS	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-018-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/06/04 14:00 hrs.	01/07/04 10:30 hrs.	07/07/04 10:30 hrs.	14/07/04 10:30 hrs.	21/07/04 10:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	16/08/04	60 DÍAS	\$200,000.00

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Control y Seguimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Se otorgará un anticipo del 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control y Seguimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac., la Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control y Seguimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Junio del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
9. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal vigente.
- 10.-En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
11. En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia .
 - 11.1. Si se trata de persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa y/o las modificaciones de ésta.
 - 11.2. Si se trata de persona física, copia de su acta de nacimiento.
 - 11.3.-Para ambos casos, original y copia del documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base al estado financiero auditado y firmado por contador público Titulado anexando copia de la cédula profesional de este, incluir declaración anual 2003 y declaración del impuesto sobre la renta.
 - 11.4.Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.-El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
- 13.- El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
- 14.- Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 15.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F A 28 DE JUNIO DEL 2004
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ
(Firma)

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 007

Arq. Fco. Javier Mandujano Pedroza Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 3º inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I, 26, 28 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-013-04	Rehabilitación y mantenimiento del Deportivo "Juventino Rosas", ubicado en la calle Venustiano Carranza entre Francisco Villa y Escuela Secundaria No. 160, Col. Valle de Madero, Dirección Territorial 10.			23 de Agosto de 2004	20 de Noviembre de 2004	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Julio de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Julio de 2004 10:00 hrs.	07 de Julio de 2004 10:00 hrs.	15 de Julio de 2004 10:00 hrs.	22 de Julio de 2004 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-014-04	Poda y tala dentro de todo el perímetro Delegacional.			23 de Agosto de 2004	20 de Noviembre de 2004	\$2'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Julio de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Julio de 2004 12:00 hrs.	07 de Julio de 2004 12:00 hrs.	15 de Julio de 2004 14:00 hrs.	22 de Julio de 2004 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-015-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 7635 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 9 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero.			23 de Agosto de 2004	15 de Noviembre de 2004	\$2'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Julio de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Julio de 2004 14:00 hrs.	07 de Julio de 2004 14:00 hrs.	16 de Julio de 2004 10:00 hrs.	23 de Julio de 2004 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-016-04	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 2 mercados en las Direcciones Territoriales 5 y 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.			23 de Agosto de 2004	21 de Septiembre de 2004	\$2'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Julio de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Julio de 2004 17:00 hrs.	07 de Julio de 2004 17:00 hrs.	16 de Julio de 2004 14:00 hrs.	23 de Julio de 2004 14:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2004, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/088/2004** de fecha **16 de Febrero del 2004**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4110 y 4111, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander-Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G.D.F./SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición Directa y por Compranet:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar actualizado en cuanto a los datos contenidos en él de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o constancia de registro en trámite que esté dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Curriculum empresarial y Currículo del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas; en el caso de personas morales, presentación de copia de la escritura constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes del representante legal que deban presentarse y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento y alta ante la alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (declaración fiscal de los ejercicios 2002 y 2003, así como parciales de 2004 a un mes anterior de la celebración del concurso, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y Estados Financieros Dictaminados correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales y Estados Financieros Dictaminados correspondientes hasta el último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por el Representante Legal y por Contador Público externo a la empresa facultado para auditar, anexando copia de su cédula profesional).
- 4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003 y al artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.
- 5.- Deberá entregarse a la **“CONVOCANTE”** copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de junta de aclaraciones será motivo para no aceptar su participación a la misma.

Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se dará a conocer el día 30 de Julio de 2004, en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, previa entrega por “**EL CONCURSANTE**” ganador de la fianza de anticipo.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 30 de Junio de 2004.

(Firma)

Arq. Fco. Javier Mandujano Pedroza

Director General de Servicios Urbanos.

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 051

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Renivelación de dos básculas camioneras de 80 toneladas en el acceso al sitio de Disposición Final en Bordo Poniente					23/08/2004	29/10/2004	\$600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-074-2004	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	05/07/2004	09/07/2004 10:00 HRS.	07/07/2004 11:00 HRS.	16/07/2004 10:00 HRS	21/07/2004 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento Integral de Áreas Verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales de las vialidades: Eje Central Lázaro Cárdenas tramo Circuito Interior (arco sur) – Circuito Interior (arco norte) y Periférico III tramo Calzada I. Zaragoza – Av. Canal Nacional.					24/07/2004	08/12/2004	\$520,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-075-2004	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	05/07/2004	09/07/2004 12:00 HRS.	07/07/2004 10:00 HRS.	16/07/2004 12:00 HRS	21/07/2004 14:00 HRS.	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento Integral de Áreas Verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y distribuidores viales de las vialidades: Eje 7 Sur tramo Periférico – Av. Río Churubusco, Circuito Interior II tramo Insurgentes Sur – Av. Oceanía – Eje 6 Sur (arco norte) y Av. Observatorio tramo Av. Jalisco – Av. Constituyentes.				24/07/2004	08/12/2004	\$400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-076-2004	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	05/07/2004	09/07/2004 14:00 HRS.	07/07/2004 13:00 HRS.	16/07/2004 14:00 HRS	20/07/2004 17:00 HRS.

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/061/2004 de fecha 09 de Febrero del 2004

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

- Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

- Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases se hará:

- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la licitación 30001046-074-2004, si se requiere podrá llevarse a cabo en: La oficina de la Subdirección de Ingeniería y Construcción, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, y para las licitaciones 30001046-075-2004 y 30001046-076-2004 se llevarán a cabo en: La Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, ubicada en Av. 661 # 57, Esq. 606 Col. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07950.
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las licitaciones de la presente convocatoria, se llevaran a cabo en: la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación 30001046-074-2004 se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para materiales, y para las licitaciones 30001046-075-2004 y 30001046-076-2004 no se otorgará anticipo.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitación 30001046-074-2004 deberán comprobar experiencia en: Obra Civil, y para las licitaciones 30001046-075-2004 y 30001046-076-2004 deberán comprobar experiencia en: Mantenimiento de Áreas Verdes. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 30 de Junio del 2004

RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Organismo Público Descentralizado

Convocatoria: 10

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de carácter público para la contratación de los servicios de: "Mantenimiento preventivo a equipos de seminuevos de maquinaria pesada"; "Mantenimiento correctivo general a vehículos tipo: grúa hidráulica telescópica; giratoria s/ camión; grúa hidráulica telescópica giratoria; grúa giratoria s/ camión; grúa frontal; retroexcavadora; frontal retroexcavador; frontal s/ neumáticos; montacargas; tractocamión; plataforma remolque; cama baja remolque; carro cisterna y mantenimiento correctivo general a compresores con motor de combustión interna"; "Mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero por concepto de reparación con base en el «Catálogo de Reparaciones, Costos y Garantías» emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal"; "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a válvulas rotocheck de 36" de diámetro y válvulas rotocheck, mariposa, check y compuerta de diferentes diámetros"; "Mantenimiento correctivo a motores eléctricos, arrancadores, transformadores y reactores eléctricos"; "Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular ligero con distribuidor autorizado de marca Sterling de vehículos modelo 2002, marca Crhysler modelo 2000, marca International modelos 2001, 2002 y 2003 y marca Nissan de vehículos modelos 2000 y 2001"; pertenecientes a este Organismo y de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-017-04	\$660.00 En compranet: \$600.00	2/07/2004	5/07/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2004 10:00 horas	3/08/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Un equipo tipo grúa Hca. S/N Mca. Liebherr, Mod. Ltm-1040/1, un equipo Mod. Ltm-1055/1, dos equipos excavadora Hca. S/neumáticos Mca. Liebherr, Mod. A-914 y un equipo sobre orugas Mod. R-944.		1	Contrato	\$368,000.00	\$920,000.00
2	C810600004	Dos equipos tipo minicargadores frontales, Mca. Bob-Cat., Mod. 863, dos equipos Mod. 873 y un equipo tipo montacarga Mca. Hyster, Mod. H50XM.		1	Contrato	\$184,000.00	\$460,000.00
3	C810600004	Once equipos tipo retroexcavadora Mca. JCB, Mod. 214, series III y IV y un equipo tipo compactador de rodillo Mod. DD-30, Mca. Ingersoll Rand.		1	Contrato	\$138,000.00	\$345,000.00
4	C810600004	Cuatro equipos sistema autónomo de iluminación S/remolque, Mca. Coleman Terex, Mod. RL-4000 y once equipos Mca. Swega, Mod. SL-50 de 6000 Wats.		1	Contrato	\$92,000.00	\$230,000.00

5	C810600004	Cuatro equipos para inspección de drenaje Mca. Aries, Mod. N63 W22641, No. de Sistema SYS102 S/C Mca. Chevrolet, Mod. 2002.	1	Contrato	\$92,000.00	\$230,000.00
---	------------	---	---	----------	-------------	--------------

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-018-04	\$660.00 En compranet: \$600.00	2/07/2004	6/07/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2004 10:00 horas	5/08/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Mantenimiento correctivo general a vehículos tipo: Grúa hidráulica telescópica giratoria s/ camión, Grúa hidráulica telescópica giratoria, Grúa giratoria s/ camión y Grúa frontal.		1	Contrato	\$400,000.00	\$1,000,000.00
2	C810600004	Mantenimiento correctivo general a vehículos tipo: Retroexcavadora y Frontal retroexcavador.		1	Contrato	\$200,000.00	\$500,000.00
3	C810600004	Mantenimiento correctivo general a vehículos tipo: tractocamión.		1	Contrato	\$200,000.00	\$500,000.00
4	C810600004	Mantenimiento correctivo general a compresores con motor de combustión interna.		1	Contrato	\$160,000.00	\$400,000.00
5	C810600004	Mantenimiento hidráulico general a vehículos tipo: Grúa hidráulica telescópica giratoria s/camión, Grúa hidráulica telescópica giratoria, Grúa frontal s/neumáticos, Montacargas, Retroexcavadora y Frontal retroexcavador.		1	Contrato	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-019-04	\$660.00 En compranet: \$600.00	2/07/2004	7/07/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/07/2004 10:00 horas	9/08/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Afinación mayor a vehículos de combustión a diesel.		1	Contrato	\$782,000.00	\$1,955,000.00
2	C810600000	Ajuste de motor de combustión a gasolina y diesel.		1	Contrato	\$460,000.00	\$1,150,000.00
3	C810600000	Reparación de suspensiones, muelles, cajas de dirección estándar e hidráulica, y reparación de frenos de aire e hidráulicos a vehículos ligeros.		1	Contrato	\$299,000.00	\$747,500.00
4	C810600000	Ajuste de motor de combustión a gasolina.		1	Contrato	\$220,800.00	\$552,000.00

5	C810600000	Reparación de suspensiones, muelles, cajas de dirección estándar e hidráulica, y reparación de frenos hidráulicos a vehículos ligeros.	1	Contrato	\$151,800.00	\$379,500.00
---	------------	--	---	----------	--------------	--------------

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-020-04	\$660.00 En compranet: \$600.00	2/07/2004	8/07/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/07/2004 10:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600058	Mantenimiento correctivo a válvulas rotocheck, mariposa, check y compuerta de diferentes diámetros instaladas en las diferentes Plantas de Agua Potable del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		1	Contrato	\$792,000.00	\$1,980,000.00
2	C810600010	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a válvulas rotocheck de 36" de diámetro perteneciente a la Planta de Bombeo de Aguas Residuales Aculco-Cerro de la estrella del Sistema Hidráulico del Distrito Federal en la delegación Iztapalapa.		1	Contrato	\$120,000.00	\$299,999.99

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-021-04	\$660.00 En compranet: \$600.00	2/07/2004	9/07/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2004 10:00 horas	13/08/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a motores eléctricos tipo vertical y/u horizontal de 1 a 500 H.P., 220/440 volts, 60 Hz. y motores eléctricos tipo vertical y/u horizontal de 200 a 1750 H.P., 2300/4160 volts, 60 hz.		1	Contrato	\$638,800.00	\$1,597,000.00
2	C810600038	Mantenimiento correctivo a arrancadores eléctricos de 2300 y 4160 volts, pertenecientes a diferentes plantas y rebombes de agua potable del S.A.C.M.		1	Contrato	\$514,000.00	\$1,285,000.00
3	C810600010	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a arrancadores eléctricos a tensión plena y/o reducida, así como c.c.m.'s de 0.5 a 500 hf 220/440 volts y arrancadores eléctricos a tensión plena y/o reducida de 300 H.P. a 1750 H.P. 2300/4160 volts.		1	Contrato	\$510,000.00	\$1,275,000.00

4	C810600010	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a transformadores de 75 a 2500 kva, 20-23kv/220-440 volts y reactores eléctricos de 500 a 950 H.P., 4160 volts.	1	Contrato	\$424,000.00	\$1,060,000.00
5	C810600038	Mantenimiento correctivo a motores eléctricos horizontales de diferentes marcas, de 350 a 1250 H.P. en 2300 y 4160 volts de operación de diferentes plantas y rebombos de agua potable pertenecientes al S.A.C.M.	1	Contrato	\$119,999.99	\$299,999.99

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-022-04	\$660.00 En compranet: \$600.00	2/07/2004	12/07/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2004 10:00 horas	16/08/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero adscrito al S.A.C.M., mediante contrato abierto con distribuidor autorizado de marca International de vehículos modelos 2001, 2002 y 2003.		1	Contrato	\$320,160.00	\$800,400.00
2	C810600000	Mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero adscrito al S.A.C.M., mediante contrato abierto con distribuidor autorizado de marca Chrysler de vehículos modelo 2000.		1	Contrato	\$260,000.00	\$650,000.00
3	C810600000	Mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero adscrito al S.A.C.M., mediante contrato abierto con distribuidor autorizado por marca Nissan de vehículos modelos 2000 y 2001		1	Contrato	\$160,000.00	\$400,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero adscrito al S.A.C.M., mediante contrato abierto con distribuidor autorizado de marca Sterling de vehículos modelo 2002.		1	Contrato	\$92,000.00	\$230,000.00
5	C810600000	Mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero adscrito al S.A.C.M., mediante contrato abierto con distribuidor autorizado de marca Chrysler de vehículos modelo 2000.		1	Contrato	\$40,000.00	\$100,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal, teléfono: 5657.7455 extensiones 308 y 335, de lunes a viernes; en horario: 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja, librado por el licitante a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el D.F. o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl) el pago se realizará en la caja general de esta entidad, sita en Av. Viaducto Río de la Piedad, No. 507, Planta Baja, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, México, D.F., de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes o en sucursales de Banca Serfín mediante los recibos que genera el sistema compraNET, citando los siguientes datos "Banca Serfín Sucursal 92 cuenta No. 9649285".

Los actos de estas licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación Ejecutiva de Administración ubicada en: Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizar sus proposiciones será: Peso mexicano.

En estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Lugar de prestación de los servicios: en las diversas instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 de las bases concursales, de lunes a viernes en horario de 9:00 A 18:00 horas.

Plazo de prestación de los servicios: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2004 o hasta que se alcance el importe máximo de adjudicación.

El pago se realizará: mediante depósito interbancario, en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas, por parte de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Convocante; el pago se realizará por equipo terminado mediante factura.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)
MÉXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2004
LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA
COORDINADORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 10

Lic. Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-12-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	02-07-04	No aplica	05-07-04 10:00 horas	12-07-04 10:00 horas	26-07-04 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: Mazas y tambores	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tambor trasero para eje modelo 59843-WX-8	350	Pieza
2	0000000000	Tambor delantero para eje modelo FF-931	350	Pieza
3	0000000000	Tambor de freno trasero T.B. S-900	350	Pieza
4	0000000000	Tambor de freno delantero T.B. S-9000	350	Pieza
5	0000000000	Maza derecha con birlos y tambor para T.B. S-9000	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega: el indicado en bases.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones.

MÉXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DEL 2004

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 001

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, encargado de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de CARBONES PARA MOTORES Y ESCOBILLAS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-001-04	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	02/07/2004	05/07/2004 10:00 horas	15, 16 y 19 de Julio de 2004.	14/07/2004 10:00 horas	29/07/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200024	Escobilla de carbón para motor de tracción NM79 de acuerdo a ficha de inspección.	24,642	Pieza
2	C780200024	Carbones para motor de tracción calidad EG 7099 plano 134 N27626 de acuerdo a ficha de inspección.	18,146	Pieza
3	C780200024	Banda de desgaste (carbón para escobilla positiva) plano Faiv-U-32834 Referencia 50 plano de detalle Z-32948 de acuerdo a ficha de inspección.	5,788	Pieza
4	C780200024	Escobilla de carbón para motor de tracción (MP 82) EG-8067 de acuerdo a ficha de inspección.	7,200	Pieza
5	C780200024	Carbón para motor TCO grupo moto compresor. De acuerdo a ficha de inspección.	1,456	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2004 ; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Julio de 2004 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras al País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicado en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 14 de Julio de 2004 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 29 de julio de 2004 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (Libre a Bordo) en el almacén Central número 50, ubicado en Fuerza Aérea Mexicana número 198, colonia Aviación Civil o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00.
- Plazo de entrega: 25% a los 30 días, 25% a los 60 días y 50% a los 90 días naturales.
- El pago de los bienes será dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DEL 2004.

(Firma)

C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RUBRICA.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 012

Lic. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional referente a la Elaboración del Proyecto Ejecutivo de una Subestación Eléctrica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30104001-012-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	05/07/2004	07/07/2004 17:30 horas	12/07/2004 17:30 horas	19/07/2004 13:00 horas	23/07/2004 13:00 horas	03/08/2004 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Proyecto Ejecutivo de una Subestación Eléctrica	09/08/2004	17/09/04	40	\$ 500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Recursos Materiales, en Dr. Río de la Loza No. 68, segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 51341660, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta No. 9649285.
- Requisitos para adquirir bases:
 - Adquisición directa en las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - Carta de aceptación a la licitación, constancia del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - Experiencia técnica y profesional, mediante curriculum.
 - En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - Los documentos indicados en el punto 1.1 y 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento Número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- El lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Dr. Río de la Loza No. 68, segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, México, D.F.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68, tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- Ubicación de los servicios relacionados con la obra: Dr. Río de la Loza No.68, Colonia Doctores, C.P. 06720; México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se autorizará asociación de empresas ni subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La garantía de seriedad de la proposición para la licitación será por el 8% del importe propuesto por la empresa, la fianza de garantía de cumplimiento del contrato será por el 10%, y la garantía por defectos u otra responsabilidad resultante será por el 10% del monto total ejecutado del Proyecto Ejecutivo.
- Todas las garantías serán a nombre de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, como lo establecen los Artículos 35 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en proyectos similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- La Coordinación General de Administración a través de la Coordinación de Recursos Materiales, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, de acuerdo a los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DEL 2004.

(Firma)

LIC. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal

Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se informa a las personas físicas y morales de los fallos de la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Empresa	Domicilio	Importe del contrato
30001120.007.04	Construcción de la cimentación, fabricación y montaje de la estructura prefabricada de concreto, acabados e instalaciones del edificio 3 de la Universidad de la Ciudad de México "Campus Iztapalapa II" ubicada en Avenida 4 y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación de Iztapalapa	03/06/2004	Grupo Kopil, S.A. de C.V.	Calle 23 interior 62 A, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 3800	\$ 70'278,160.05
30001120.008.04	Construcción del estacionamiento A, muros de contención, plazas, andadores y circulación, cuarto de basura y obra exterior de la Universidad de la Ciudad de México "Campus Iztapalapa II" ubicada en Avenida 4 y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación de Iztapalapa	21/06/2004	Desierto		

México, D. F., a 30 de junio de 2004

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO ROMAMILLS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FUSION 31 DICIEMBRE DEL 2003

A C T I V O	MONDO TEX S.A. DE C.V.	HIDALTEX S.A. DE C.V.	ROMA MILLS S.A. DE C.V.	GRUPO ROMAMILLS	T O T A L E S
CIRCULANTE					
BANCOS	17,556	3,796,773	1,464,067	2,223	5,280,619
CUENTAS POR COBRAR	0	8,338,714	121,543,209	0	129,881,924
DEUDORES DIVERSOS	8,335	173,598	470,299	567,032	1,219,264
CUENTAS POR COBRAR INTER EMPRESAS	0	49,483,616	0	678,585	50,162,201
INVENTARIOS	0	32,335,516	164,919,576	0	197,255,092
MERCANCIAS EN TRANSITO	0	400,498	106,509	0	507,007
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	25,891	94,528,716	288,503,660	1,247,840	384,306,107
FIJO					
ACTIVO FIJO	167,066,457	99,431,293	137,508,860	0	404,006,610
DEPRECIACIONES	-60,644,218	-51,511,443	-62,071,984	0	-174,227,645
SUMA EL ACTIVO FIJO	106,422,239	47,919,850	75,436,876	0	229,778,965
DIFERIDO					
DEPOSITOS EN GARANTIA	0	208,235	403,235	0	611,470
INVERSIONES EN ACCIONES	20,740,000	0	0	0	20,740,000
PAGOS ANTICIPADOS	463,148	207,515	2,985,163	0	3,655,826
ANTICIPOS ISR e IVA	580,542	1,336,449	118,618	289,833	2,325,443
ACTIVO DIFERIDO	0	0	1,840,762	0	1,840,762
SUMA EL ACTIVO DIFERIDO	21,783,690	1,752,199	5,347,779	289,833	29,173,501
SUMA EL ACTIVO	128,231,820	144,200,764	369,288,314	1,537,673	643,258,573
PASIVO Y CAPITAL					
PASIVO					
CIRCULANTE					
ACREEDORES DIVERSOS	213,869	2,978,196	5,554,058	30,014	8,776,135
PROVEEDORES	0	21,007,647	0	0	21,007,647
IVA POR PAGAR	471,643	-1,913,913	6,454,828	11,545	5,024,103
IMPUESTOS POR PAGAR	115,828	485,333	3,324,367	0	3,925,528
PASIVO INTEREMPRESAS	33,120,156	0	19,640,714	0	52,760,870
CREDITOS BANCARIOS C.P.	0	53,474,230	85,264,789	0	138,739,019
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	33,921,495	76,031,492	120,238,755	41,559	230,233,301
FIJO					
CREDITOS BANCARIOS L.P.	0	2,437,864	52,042,877	0	54,480,741
SUMA EL PASIVO	33,921,495	78,469,356	172,281,632	41,559	284,714,042
CAPITAL					
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,932,355	50,000	1,000,000	50,000	3,032,355
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	99,495,409	15,250,000	93,000,000	620,000	208,365,409
ACCIONISTAS	1,358,676	0	3,602,799	31,624	4,993,099

RESERVA LEGAL	43,233	0	0	0	43,233
RESERVA DE REINVERSION	59	0	0	0	59
UTILIDADES ACUMULADAS	-14,500,566	16,548,985	88,782,097	774,591	91,605,107
SUPERAVIT POR REVALUACION	41,614	15,432,369	20,599,030	0	36,073,013
RESULTADO DEL EJERCICIO	5,939,545	18,450,054	-9,977,244	19,900	14,432,255
SUMA EL CAPITAL	94,310,325	65,731,408	197,006,682	1,496,114	358,544,530
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	128,231,820	144,200,764	369,288,314	1,537,673	643,258,573
(Firma)					

—
SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

GRUPO ROMAMILLS S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE FUSION 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

A C T I V O	MONDO TEX S.A. DE C.V.	HIDALTEX S.A. DE C.V.	ROMA MILLS S.A. DE C.V.	GRUPO ROMAMILLS	T O T A L E S
INGRESOS					
INGRESOS	0	15,576,001	318,668,041	0	334,244,042
INGRESOS INTERCOMPAÑIAS	12,000,000	112,175,341	3,542,455	26,840	127,744,637
SUMAN LOS INGRESOS	12,000,000	127,751,343	322,210,496	26,840	461,988,679
COSTO DE VENTAS					
GASTOS GENERALES	0	0	17,253,255	0	17,253,255
DEPRECIACIONES	0	0	12,261,032	0	12,261,032
MAQUILAS ORDENADAS	0	5,342,565	159,383,948	0	164,726,513
COMPRAS MATERIA PRIMA	0	103,788,574	110,128,250	0	213,916,824
INVENTARIO INICIAL	0	21,621,216	153,679,747	0	175,300,964
INVENTARIO FINAL	0	-32,335,516	-164,919,576	0	-197,255,092
SUMA EL COSTO DE VENTAS	0	98,416,839	287,786,657	0	386,203,496
UTILIDAD BRUTA	12,000,000	29,334,504	34,423,839	26,840	75,785,183
GASTOS DE OPERACION					
GASTOS DE ADMINISTRACION	662,905	9,641,224	0	3,438	10,307,567
GASTOS DE VENTA	0	0	19,633,947	0	19,633,947
DEPRECIACIONES	843,916	9,047,238	592,830	0	10,483,985
INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS	0	210,981	1,763,277	0	1,974,258
GASTOS FINANCIEROS	2,467,735	761,838	5,818,570	2,922	9,051,064

SUMAN LOS GASTOS DE OPERACION	3,974,556	19,661,281	27,808,624	6,360	51,450,821
UTILIDAD EN OPERACIÓN	8,025,444	9,673,223	6,615,215	20,480	24,334,362
OTROS GASTOS E INGRESOS					
OTROS PRODUCTOS	0	-18,126,236	-168,303	0	-18,294,539
PRODUCTOS FINANCIEROS	-9	-2,702	-29,029	0	-31,739
PERDIDAS EN CAMBIOS	1,936,507	7,792,747	9,663,258	0	19,392,512
SUMAN OTROS GASTOS E INGRESO	1,936,499	-10,336,192	9,465,927	0	1,066,234
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	149,400	1,559,360	7,126,533	580	8,835,873
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	5,939,545	18,450,054	-9,977,244	19,900	14,432,255
(Firma)					

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

HIDALTEX S.A. DE C.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	SALDOS	
A C T I V O		
CIRCULANTE		
BANCOS	3,796,773	
CUENTAS POR COBRAR	8,338,714	
DEUDORES DIVERSOS	173,598	
CUENTAS POR COBRAR INTER EMPRESAS	49,483,616	
INVENTARIOS	32,335,516	
MERCANCIAS EN TRANSITO	400,498	
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		94,528,716
FIJO		
ACTIVO FIJO	99,431,293	
DEPRECIACIONES	-51,511,443	
SUMA EL ACTIVO FIJO		47,919,850
DIFERIDO		
DEPOSITOS EN GARANTIA	208,235	
PAGOS ANTICIPADOS	207,515	
ANTICIPOS ISR e IVA	1,336,449	
SUMA EL ACTIVO DIFERIDO		1,752,199
	=====	=====
SUMA EL ACTIVO	144,200,764	144,200,764
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO		
CIRCULANTE		
ACREEDORES DIVERSOS	2,978,196	
PROVEEDORES	21,007,647	
IVA POR PAGAR	-1,913,913	
IMPUESTOS POR PAGAR	485,333	
CREDITOS BANCARIOS C.P.	53,474,230	
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE		76,031,492
FIJO		
CREDITOS BANCARIOS L.P.	2,437,864	
SUMA EL PASIVO FIJO		2,437,864
SUMA EL PASIVO		78,469,356
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	15,250,000	
UTILIDADES ACUMULADAS	16,548,985	
SUPERAVIT POR REVALUACION	15,432,369	
RESULTADO DEL EJERCICIO	18,450,054	
SUMA EL CAPITAL		65,731,408
	=====	=====

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	144,200,764	144,200,764
(Firma)		

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

HIDALTEX S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE

INGRESOS		
INGRESOS	15,576,001	
INGRESOS INTERCOMPAÑIAS	112,175,341	
OTROS PRODUCTOS	18,126,236	
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,702	
SUMAN LOS INGRESOS		145,880,281

COSTO DE VENTAS		
MAQUILAS ORDENADAS	5,342,565	
COMPRAS MATERIA PRIMA	103,788,574	
INVENTARIO INICIAL	21,621,216	
INVENTARIO FINAL	-32,335,516	
SUMA EL COSTO DE VENTAS		98,416,839

UTILIDAD BRUTA		47,463,442
-----------------------	--	-------------------

GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE ADMINISTRACION	9,641,224	
DEPRECIACIONES	9,047,238	
DIFS. EN TIPO CAMBIO DEVENGADA	7,792,747	
INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS	210,981	
GASTOS FINANCIEROS	761,838	

SUMAN LOS GASTOS DE OPERACION		27,454,028
--------------------------------------	--	-------------------

UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE	271,751,148	20,009,414
------------------------------------	--------------------	-------------------

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,559,360	1,559,360
-------------------------	-----------	------------------

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	273,310,508	18,450,054
(Firma)		

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

ROMA MILLS S.A. DE C.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	SALDOS	
A C T I V O		
CIRCULANTE		
BANCOS	1,464,067	
CUENTAS POR COBRAR	121,543,209	
DEUDORES DIVERSOS	470,299	
INVENTARIOS	164,919,576	
MERCANCIAS EN TRANSITO	106,509	
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		288,503,660
FIJO		
ACTIVO FIJO	137,508,860	
DEPRECIACIONES	-62,071,984	
SUMA EL ACTIVO FIJO		75,436,876
DIFERIDO		
DEPOSITOS EN GARANTIA	403,235	
PAGOS ANTICIPADOS	2,985,163	
ANTICIPOS ISR e IVA	118,618	
ACTIVO DIFERIDO	1,840,762	
SUMA EL ACTIVO	369,288,314	369,288,314
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO		
CIRCULANTE		
ACREEDORES DIVERSOS	5,554,058	
IVA POR PAGAR	6,454,828	
IMPUESTOS POR PAGAR	3,324,367	
PASIVO INTEREMPRESAS	19,640,714	
CREDITOS BANCARIOS C.P.	85,264,789	
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE		120,238,755
FIJO		
CREDITOS BANCARIOS L.P.	52,042,877	
SUMA EL PASIVO FIJO		52,042,877
SUMA EL PASIVO		172,281,632
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000,000	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	93,000,000	
ACCIONISTAS	3,602,799	
UTILIDADES ACUMULADAS	88,782,097	
SUPERAVIT POR REVALUACION	20,599,030	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,977,244	
SUMA EL CAPITAL		197,006,682

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	369,288,314	369,288,314
(Firma)		

SR. JACOBO ROMANO TOTAH
DIRECTOR GENERAL

ROMA MILLS S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE

INGRESOS		
INGRESOS	318,668,041	
INGRESOS INTERCOMPAÑIAS	3,542,455	
OTROS PRODUCTOS	168,303	
PRODUCTOS FINANCIEROS	29,029	
SUMAN LOS INGRESOS		322,407,828

COSTO DE VENTAS		
GASTOS GENERALES	17,253,255	
DEPRECIACIONES	12,261,032	
MAQUILAS ORDENADAS	159,383,948	
COMPRAS MATERIA PRIMA	110,128,250	
INVENTARIO INICIAL	153,679,747	
INVENTARIO FINAL	-164,919,576	
SUMA EL COSTO DE VENTAS		287,786,657

UTILIDAD BRUTA		34,621,171
-----------------------	--	-------------------

GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE VENTA	19,633,947	
DEPRECIACIONES	592,830	
DIFS. EN TIPO CAMBIO	9,663,258	
INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS	1,763,277	
GASTOS FINANCIEROS	5,818,570	

SUMAN LOS GASTOS DE OPERACION		37,471,882
--------------------------------------	--	-------------------

UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE	=====	=====
	647,666,366	-2,850,711

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	=====	=====
	7,126,533	7,126,533

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	=====	=====
		-9,977,244

(Firma)

SR. JACOBO ROMANO TOTAH
DIRECTOR GENERAL

MONDO TEX S.A. DE C.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	SALDOS	
A C T I V O		
CIRCULANTE		
BANCOS	17,556	
DEUDORES DIVERSOS	8,335	
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		25,891
FIJO		
ACTIVO FIJO	167,066,457	
DEPRECIACIONES	-60,644,218	
SUMA EL ACTIVO FIJO		106,422,239
DIFERIDO		
INVERSIONES EN ACCIONES	20,740,000	
PAGOS ANTICIPADOS	463,148	
ANTICIPOS ISR e IVA	580,542	
SUMA EL ACTIVO DIFERIDO		21,783,690
	=====	=====
SUMA EL ACTIVO	128,231,820	128,231,820
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO		
CIRCULANTE		
ACREEDORES DIVERSOS	213,869	
IVA POR PAGAR	471,643	
IMPUESTOS POR PAGAR	115,828	
PASIVO INTEREMPRESAS	33,120,156	
SUMA LE PASIVO CIRCULANTE		33,921,495
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,932,355	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	99,495,409	
ACCIONISTAS	1,358,676	
RESERVA LEGAL	43,233	
RESERVA DE REINVERSION	59	
UTILIDADES ACUMULADAS	-14,500,566	
SUPERAVIT POR REVALUACION	41,614	
RESULTADO DEL EJERCICIO	5,939,545	
SUMA EL CAPITAL		94,310,325
	=====	=====
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	128,231,820	128,231,820
(Firma)		

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

MONDO TEX S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE

INGRESOS		
INGRESOS	12,000,000	
PRODUCTOS FINANCIEROS	9	
SUMAN LOS INGRESOS		12,000,009
UTILIDAD BRUTA		12,000,009
GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE ADMINISTRACION	662,905	
DEPRECIACIONES	843,916	
DIFS. EN TIPO CAMBIO DEVENGADA	1,936,507	
GASTOS FINANCIEROS	2,467,735	
SUMAN LOS GASTOS DE OPERACION		5,911,063
UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE	17,911,072	6,088,945
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	149,400	149,400
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	18,060,472	5,939,545
(Firma)		

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

GRUPO ROMAMILLS S.A. DE C.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	SALDOS	
A C T I V O		
CIRCULANTE		
BANCOS	2,223	
DEUDORES DIVERSOS	567,032	
CUENTAS POR COBRAR INTER EMPRESAS	678,585	
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		1,247,840
DIFERIDO		
ANTICIPOS ISR e IVA	289,833	
SUMA EL ACTIVO DIFERIDO		289,833
SUMA EL ACTIVO	1,537,673	1,537,673
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO		

CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	30,014	
IVA POR PAGAR	11,545	
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE		41,559

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	620,000	
ACCIONISTAS	31,624	
UTILIDADES ACUMULADAS	774,591	
RESULTADO DEL EJERCICIO	19,900	
SUMA EL CAPITAL		1,496,114

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	1,537,673	1,537,673
(Firma)		

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

GRUPO ROMAMILLS S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE

INGRESOS		
INGRESOS INTERCOMPAÑIAS	26,840	
SUMAN LOS INGRESOS		26,840

UTILIDAD BRUTA		26,840
----------------	--	---------------

GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,438	
GASTOS FINANCIEROS	2,922	

SUMAN LOS GASTOS DE OPERACION		6,360
--------------------------------------	--	--------------

UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE	33,200	20,480
------------------------------------	---------------	---------------

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	580	580
-------------------------	-----	------------

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	33,780	19,900
(Firma)		

SR. DAVID ROMANO HAMUI
DIRECTOR GENERAL

FOTOGRAFADO GRAMES S A**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.****A C T I V O****CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS

CONTRIBUCIONES A FAVOR

FIJO**D I F E R I D O****SUMA ACTIVO****P A S I V O**

ACREEDORES DIVERSOS

ANTICIPOS DE CLIENTES

SUMA PASIVO**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL

RESERVA LEGAL

PERDIDAS ACUMULADAS

PERDIDA DEL EJERCICIO

SUMA CAPITAL**SUMA PASIVO Y CAPITAL**

0

0

0

0

0

0.00

89,646.00

307,547.00

397,193.00

1,000.00

200.00

393,580.00-

4,813.00-397,193.00-0.00

(Firma)

ING. ISAAC KORBMAN CHAJETAITE
GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C. V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004
 (Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Total activo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Total pasivo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total pasivo y capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Cuota de reembolso por acción	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 31 de mayo de 2004.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

Liquidador
 C.P. José Cayetano Vierya Rodríguez
 (Firma)

INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004
 (Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Total activo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Total pasivo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total pasivo y capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Cuota de reembolso por acción	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 31 de mayo de 2004.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

Liquidador
 C.P. José Cayetano Vierya Rodríguez
 (Firma)

A.R.C.A.M., S.A. DE C.V.

A.R.C.A.M., S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL POR LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DEL 2004
(PESOS)**

A C T I V O	0	P A S I V O	0
		SUMA EL PASIVO	0
		C A P I T A L	
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADOS ACUMULADOS	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

MÉXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DEL 2004.

(Firma)

**SR. HECTOR GOMEZ DOMÍNGUEZ
LIQUIDADOR**

Av. Cuauhtemoc No. 560-402, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada **REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, se convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, el próximo viernes 23 de Julio de 2004, a las 11.00 hrs., en el domicilio de la sociedad, ubicado en Ave. H. Congreso de la Unión No. 213, Colonia Merced Balbuena, C.P. 15810 en México, D.F., en la que se tratarán y resolverá sobre los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe del Consejo de Administración, en relación con las actividades de la sociedad, por los ejercicios concluidos los días 31 de diciembre de 2003.
- 2.- Presentación de los estados financieros practicados a la sociedad, por los ejercicios concluidos los días 31 de diciembre de 2003
- 3.- Informe del Comisario.
- 4.- Distribución de Utilidades.
- 5.- Ratificación, en su caso, del Consejo de Administración.
- 6.- Designación de nuevo Comisario.
- 7.- Emolumentos al Consejo de Administración y al Comisario.
- 8.- Autorización.

México, D.F., Junio 22, 2004.

(Firma)

**SR. ALBERTO SOTO MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ADMINISTRACIONES RAZO, S.A.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a las personas interesadas, que mediante acuerdo tomado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **ADMINISTRACIONES RAZO, S.A.** celebrada en segunda convocatoria a las 13:00 hrs., del viernes 23 de abril de 2004, se acordó la transformación de dicha sociedad, de **Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable**, reformando en consecuencia la totalidad de sus estatutos sociales.

Conjuntamente con el presente aviso, se publica Balance General de Transformación de la Sociedad, con números al 31 de marzo de 2004 y que sirvió de base para llevar a cabo la presente transformación.

México, D.F., abril 26 de 2004.

(Firma)

LIC. DAVID LORENZO JUÁREZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA QUE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN
SORA EDIFICACIONES S.A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2004

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>	
ACTIVO	405,860.10	
SUMA ACTIVO		405,860.10
PASIVO	319,763.78	
CAPITAL CONTABLE	86,096.32	
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		405,860.10

(Firma)

ALBERTO SOTO MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SORA EDIFICACIONES, S.A.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a las personas interesadas, que mediante acuerdo tomado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **SORA EDIFICACIONES, S.A.** celebrada en segunda convocatoria a las 12:00 hrs., del viernes 23 de abril de 2004, se acordó la transformación de dicha sociedad, de **Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable**, reformando en consecuencia la totalidad de sus estatutos sociales.

Conjuntamente con el presente aviso, se publica Balance General de Transformación de la Sociedad, con números al 31 de marzo de 2004 y que sirvió de base para llevar a cabo la presente transformación.

México, D.F., abril 26 de 2004.

(Firma)

LIC. DAVID LORENZO JUÁREZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA QUE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN
SORA EDIFICACIONES S.A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2004

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>	
ACTIVO	57,298.21	
SUMA ACTIVO		57,298.21
PASIVO	79,662.97	
CAPITAL CONTABLE	-22,364.76	
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		57,298.21

(Firma)

ALBERTO SOTO MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GRUPO UNIVERSAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DETECTIVES PRIVADOS, S. C.

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE FECHA DE 19 DE MAYO DE 2004, EXPEDIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

LA CIA. GRUPO UNIVERSAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DETECTIVES PRIVADOS, S. C. CON AUTORIZACION No. 1227. EXPEDIENTE: 1673/00 Y DOMICILIO EN CALLE DE: CUYUTLAN No. 7, COL. ROMA SUR DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06760 MEXICO, D. F.

COMUNICA A TODOS SUS CLIENTES QUE TEMPORALMENTE QUEDA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR UN PERIODO DE 30 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. JORGE CRUZ ELIZALDE

Representante Legal

DESARROLLO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228 bis, Fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DESARROLLO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V., celebrada el 17 de junio de 2004, se acordó la escisión a dicha sociedad en una entidad económica y jurídica.

Subsistiendo la sociedad escíndente como una de ellas y resultando como consecuencia de la escisión dos sociedades que se denominarán: SERVICIOS DEPORTIVOS TV, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE PRODUCCION TV, S.A. DE C.V.

La escisión surtirá sus efectos 45 días después de la inscripción del primer testimonio de la escritura pública que contenga la inscripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acordó la escisión. Los efectos legales de la escisión se retrotraerán a la fecha mencionada si en un plazo de 45 días a partir de la inscripción mencionada no hubiere oposición por parte de los acreedores de la sociedad escíndente, o si las hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas.

Por acuerdo unánime de los accionistas de la sociedad escíndente se resolvió:

Que la escíndente transmita a la escíndida activos, pasivos y capital social y capital contable en los términos de los documentos que quedan a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad.

El texto completo de los acuerdos tomados, de los balances y estados financieros y la lista de los activos que se transmitirán a las sociedades escíndidas se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la sociedad escíndente en la calle de Prolongación Coahuila N°26 interior 2, Colonia Cuajimalpa, México D.F., C.P. 05000, por un plazo de 45 días naturales a partir de las presentes publicaciones y de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, del instrumento que contenga la escisión.

Atentamente

(Firma)

José Luis Olvera Caballero

Delegado Especial de la Asamblea

(Rúbrica)

DESARROLLO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2004
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo y valores realizables	23,507	Documentos e intereses por pagar	1,858,039
Cuentas por cobrar	3,342,766	Proveedores	3,504,190
		Impuestos por pagar	28,795,330
		Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,768,395
		Cuentas por pagar	4,126,990
Activo circulante	<u>3,366,273</u>	Pasivo a corto plazo	<u>40,052,944</u>
		CAPITAL CONTABLE	
INVERSION EN ACCIONES COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	37,718,624	Capital social	630,625,873
		Reserva legal	7,819,348
ACTIVO FIJO	69,621	Resultados acumulados:	
		De ejercicios anteriores	-519,710,586
		Del ejercicio	-5,528,736
		Insuficiencia en la actualización del capital	-112,104,325
		Capital contable	<u>1,101,574</u>
ACTIVO	<u>41,154,518</u>	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>41,154,518</u>

(Firma)

C.P. José Luis Olvera Caballero
Cédula profesional 637536
(Rúbrica)

DESARROLLO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2004
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo y valores realizables	23,507	Documentos e intereses por pagar	1,858,039
Cuentas por cobrar	41,812	Proveedores	3,504,190
		Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,768,395
		Impuestos por pagar	28,795,330
		Cuentas por pagar	747,286
Activo circulante	65,319	Pasivo a corto plazo	36,673,240
		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN ACCIONES COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS	36,618,624	Capital social	629,725,873
		Reserva legal	7,629,348
ACTIVO FIJO	871	Resultados acumulados:	
		De ejercicios anteriores	-519,710,586
		Del ejercicio	-5,528,736
		Insuficiencia en la actualización del capital	-112,104,325
ACTIVO	36,684,814	Capital contable	11,574
		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	36,684,814

(Firma)

C.P. José Luis Olvera Caballero
Cédula profesional 637536
(Rúbrica)

SERVICIOS DE PRODUCCION TV, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2004
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas por cobrar	3,300,954	Cuentas por pagar	3,379,704
	<hr/>		<hr/>
Activo circulante	3,300,954	Pasivo a corto plazo	3,379,704
		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN ACCIONES COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	70,000	Capital social	50,000
		Reserva legal	10,000
			<hr/>
ACTIVO FIJO	68,750	Capital contable	60,000
	<hr/>		<hr/>
ACTIVO	3,439,704	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3,439,704
	<hr/> <hr/>		<hr/> <hr/>

(Firma)

C.P. José Luis Olvera Caballero
Cédula profesional 637536
(Rúbrica)

SERVICIOS DEPORTIVOS TV, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2004
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN ACCIONES COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	1,030,000	Capital social	850,000
		Reserva legal	180,000

	_____		_____
ACTIVO	1,030,000	CAPITAL CONTABLE	1,030,000
	=====		=====

(Firma)

C.P. José Luis Olvera Caballero
Cédula profesional 637536
(Rúbrica)

SHARONTEX S.A. DE C.V.
(En Liquidación)

BALANCE FINAL
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
FEBRERO 2002

	Activo Circulante		Capital Contable
Efectivo, Caja y bancos	28,593	Capital Social	100,00
		Aportaciones Para futuros	842,572
		Aumento de Cap.	
Suma Activo Circulante	28,593	Perdidas Acumuladas	-913,979
		Suma Capital Contable	<u>28,593</u>
Suma Activo Total	<u>28,592</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>28,593</u>
		HABER SOCIAL	
SR. EYAL SHANRON WEISSBERGER		50%	14,296.50
SR. REUVEN SHARON		50%	14,196.50

México, D. F., a 28 de Febrero 2002.
(Firma)

EYAL SHARON WEISSBERGER
Representante Legal

INMOBILIARIA GAZEBI, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público en general, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA GAZEBI", S.A. celebrada el 11 de noviembre de 2003, se acordó transformar la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al efecto reformar totalmente sus Estatutos Sociales.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2004

(Firma)

Sr. Jonathan Holtz Bogomolny
Delegado de la Asamblea de Accionistas de
"INMOBILIARIA GAZEBI", S.A.
Celebrada el 11 de noviembre de 2003

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- Juzgado 4° Civil.- Secretaría "B".- Expediente 154/04**)

EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de Junio del año en curso, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. en contra de LAMINADORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. Y OTRO, EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR RAÚL CONTRERAS CUEVAS, EL C. Juez Cuarto de lo Civil, ordeno emplazar a LAMINADORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. y a ÁLVARO CERVERA CASTRO por este conducto el proveído de veintiseis de Septiembre del año dos mil tres, que admite la demanda de tercería, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos, conteste la demanda de tercería, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

MÉXICO, DISTRITO, FEDERAL, A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2004.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B"

(Firma)

Lic. PATRICIA FERRIZ SALINAS

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial en esta localidad.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIBANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE GONZALO CERON ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 511/2003, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (...) A SUS AUTOS EL ESCRITO DE LA ACTORA, COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EMPLÁCESE AL DEMANDADO A JUICIO C. GONZALO CERON ROMERO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA ACUDIR A ESTE JUZGADO A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO. -----

MÉXICO, D.F., 29 DE MARZO DEL 2004.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO: 6°. CIVIL.- SECRETARIA: "B".- EXP.: 42/00.**)

EDICTO.

C. MALPICA ORTIZ JOSE LUIS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fechas ocho de Marzo del año dos mil cuatro, dictado en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **AFIANZADORA SOFIMEX. S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX**, en contra de **MALPICA ORTIZ JOSE LUIS**, con numero de expediente 42/00, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos en términos de los siguientes autos: -----

"MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL.-----

- - - Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a JOSE CESAR CARRASCO GUTIERREZ, Apoderada de AFIANZADORA SOFIMEX. S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX. Personalidad que se le reconoce en los términos del testimonio Notarial que en copia certificada acompaña, demandando de JOSE LUIS MALPICA ORTIZ Y COMPONENTES DEL BAJIO S.A., la constitución de una garantía Real que deberá consistir en prenda, hipoteca o fideicomiso por la cantidad de \$222,126.07 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.) afecta al pago de la póliza de fianza número 2649/OS8; y demás prestaciones referidas, misma que se admite a trámite en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, de conformidad con los artículos 1377,1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio, 97,98, 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, en tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas, y por medio de NOTIFICACION PERSONAL, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación. Con fundamento en el artículo 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se decreta el secuestro o embargo precautorio sobre bienes de la demandada hasta por la cantidad de \$222,126.07 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.), en tal virtud en el acto de la diligencia de emplazamiento embárguensele bienes de su propiedad suficientes a cubrir la cantidad antes mencionada, constituyéndose en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLEZ. Doy fe."-----

"MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL.-----

- - - Dada cuenta con los presentes autos, y tomando en consideración que el domicilio señalado por los codemandados en contrato para el otorgamiento sistemático de fianzas múltiples, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, y en el auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, fue omiso en acordar lo relativo al mismo; por lo tanto se subsana dicha omisión, y se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO a efecto de que por su conducto se de cumplimiento al proveído antes mencionado, y al presente; facultándose a dicho juez exhortado para tener por señalados nuevos domicilios dentro de su jurisdicción, acordar promociones, habilite días y horas inhábiles, girar oficios; debiendo realizarse dicha diligencia para la persona moral denominada COMPONENTES AUTOMOTRICES DEL BAJIO S.A. en el domicilio ubicado en Kilometro 13.7, Carretera Libre, Queretaro-Celaya, Apaseo el Alto, Guanajuato; y para el codemandado persona física JOSE LUIS MALPICA ORTIZ, en el domicilio ubicado en Hacienda de San Ildelfonso número 89, Colonia Mansiones del Valle, en Apaseo el Alto, Guanajuato por ser el señalado por los codemandados en contrato antes mencionado; u en el supuesto en que no se encuentren en dicho domicilio, previa razón asentada por el C. Notificador, procédase a realizar dicha diligencia en el domicilio señalado en el escrito de demanda; se concede a dicho codemandado el término de DOS DIAS MAS, en razón del distancia para contestar la demanda y oponer excepciones, formando este auto parte integrante del proveído primeramente mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLEZ, ante Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."-----

"MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que en auto de fecha trece de febrero del año en curso, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos y se omitió conceder término al demandado para contestar demanda, en tal virtud, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de comercio, se concede al demandado el término de CUARENTA DIAS para que conteste la demanda y señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que en caso de no hacerlo tal derecho pasara al actor, en la inteligencia

de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.- Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Téllez.- Doy Fe.”-----

“MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.”-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta y vistas las constancias que obran en autos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al C. MALPICA ORTIZ JOSE LUIS por medio de edictos debiendo publicar el auto admisorio de demanda de fecha veintisiete de enero de dos mil, debiendo el demandado dentro del término que refiere el auto de exequendo señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que en caso de no hacerlo, tal derecho pasará al actor; debiéndose publicar los edictos por tres veces consecutivos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal...” teniendo aplicación al presente caso el criterio sustentado en la Jurisprudencia número 2136 pagina 1098 consultable de la obra de jurisprudencia Mercantil mexicana de Marco Antonio Téllez Ulloa, que a la letra dice: Emplazamiento por edictos.- El artículo 1070 del Código de Comercio establece: “Cuando se ignore el domicilio de la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva, por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, Distrito o Territorios Federales, en que el comerciante deber ser demandado.- De acuerdo con ese precepto, es precisamente el auto de entrada a la demandada y ordena que se corra traslado, emplazándolo para que la conteste dentro del término legal, el que debe publicarse en el periódico oficial, por lo que, si en el caso no fue ese auto el publicado, sino una determinación posterior que ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en la que no se menciona la clase de acción que se ejercita, las prestaciones que se exigen y el plazo concedido para la contestación de la demanda, no puede considerarse que se haya tenido cumplimiento el artículo 1070 invocado”. En la inteligencia de que las copias de traslado respectivo se encuentran a su disposición en la Secretaría “B” de este juzgado. Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Téllez.- Doy Fe.-----

“MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.”-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por medio del cual se tiene por exhibido el oficio número DGJEL/DLTI/SLEP/P/018/2004, de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual se señala que dicha “Dirección General determinó publicar la Gaceta Oficial los días martes y jueves de cada semana durante todo el año, salvo los que expresamente sean considerados como inhábiles”; no obstante lo anterior, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado por el ocurso, pues si bien, de acuerdo a lo señalado en el referido oficio, las publicaciones de los edictos ordenados por autor de fecha trece de febrero del año próximo pasado se realizaron de forma consecutiva, al publicarse los días veintiocho y treinta de octubre, y el cuatro de noviembre, todos del año que antecede, como consta de los edictos que obran a fojas 247 vuelta, 268 y 286 del expediente, también es cierto que dejo de darse cumplimiento al citado proveído de trece de febrero del año próximo pasado al no haberse publicado el auto admisorio de la demandada. En consecuencia, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído, así como al auto de fecha veintiuno de abril del año que antecede.- Notifíquese, así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil Licenciada Martha Lucia Elizondo Téllez, ante el Secretario de acuerdos “B”, Licenciado Jesús Medina Renteria, con quien se actúa y da fe. Doy Fe.-----

México, D.F., a 13 de Abril de 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”
(Firma)
LIC. JESUS MEDINA RENTERIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

NOTA:Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS 24 DE OCTUBRE, 5, 8 Y 18 DE NOVIEMBRE TODOS DEL AÑO 2002, Y 24 DE FEBRERO, 1 DE MARZO, 2 Y 16 DE ABRIL TODOS DEL AÑO 2004, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 764/2002, PROMOVIDO POR SAFMEX, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CAZE, S.A. DE C.V. Y OTROS, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA DEMANDADA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CAZE, S.A. DE C.V., PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA PROMOVIDA EN SU CONTRA, OPONGA SUS EXCEPCIONES Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL; EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, QUE DEBERA SERLO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y DE QUE EL EXPEDIENTE DEL JUICIO QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)

LIC. MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS
México, D.F., a 14 de Junio de 2004

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL.- México, D: F:)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

EDICTO

En el expediente número **36/2004-A** del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio Ordinario Mercantil, Promovido por la **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, en contra de **PROMEX FACT, S.A. DE C.V.**, la Juez del conocimiento, el veintisiete de Mayo del dos mil cuatro, dictó un auto en el que se ordena emplazar a la demandada **PROMEX FACT, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Periódico "Reforma", debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que deben presentarse dentro de un término que no será inferior a **quinze días** ni excederá de **sesenta días**, contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber al demandado de mérito, el auto de diez de marzo de dos mil cuatro, en el que se tiene a la promovente **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, demandando en la vía ordinaria mercantil de **PROMEX FACT, S.A. DE C.V.**, las prestaciones que indica en el curso que se provee, misma que se admite a trámite en la vía y forma propuesta; en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a este Juzgado emplazar a la demandada en el presente juicio, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación y haga valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo así dentro del término indicado se procederá conforme al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de Aplicación Supletoria al Código de Comercio. El presente juicio se tramitará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Reformado en términos de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para la demandada con domicilio desconocido o impreciso.-----

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

LIC. JOSE GILDARDO GUTIERREZ BRAVO.
(Firma)

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACION PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, REFORMADO EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO 12
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 122 Y 227 DEL DISTRITO FEDERAL 19

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 20**SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ GRUPO ROMAMILLS S.A. DE C.V. 39
- ◆ FOTOGRAFADO GRAMES, S. A. 49
- ◆ INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C. V. 50
- ◆ INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V. 50
- ◆ A.R.C.A.M., S.A. DE C.V. 51
- ◆ REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. 51
- ◆ ADMINISTRACIONES RAZO, S.A. 52
- ◆ SORA EDIFICACIONES, S.A. 52
- ◆ GRUPO UNIVERSAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DETECTIVES PRIVADOS, S. C. 53
- ◆ DESARROLLO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. 53
- ◆ SHARONTEX S.A. DE C.V. 58
- ◆ INMOBILIARIA GAZEBI, S.A. 58
- ◆ EDICTOS 59
- ◆ AVISO 63

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Organos Federales; así como al público en general, que la **Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

TERCERO. La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto

SEXTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

OCTAVO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)